


RESOLUCIÓN N° 026 DE 2021

(Del 9 de Abril de 2021)

“Por medio de la cual se derogan las Resoluciones Nos. 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, y 022 del 21 de Marzo del año en curso”

EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE ESCRIMA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, ESTATUTARIAS Y

CONSIDERANDO:

-  Que debido a la situación de emergencia sanitaria que se presenta en las diferentes regiones del país derivadas de la pandemia generada por el Covid- 19 se hace necesario aplazar las actividades programadas del calendario federativo, teniendo en cuenta que para la Federación la salud de la comunidad es una de sus prioridades.

RESUELVE:

Diagonal 35 Bis No.19-31 Piso 4 - Park Way – Bogotá

fcgrimacol@gmail.com

Celular: 3107673913 Fijo + 57 3230301

NIT. 830.016.532-8 Personería jurídica según resolución 30 de agosto de 1953

ARTICULO 1º: Derogar en su totalidad el contenido de las resoluciones 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, y 022 del 21 de Marzo del año en curso.

ARTICULO 2º: Reprogramar las actividades del calendario federativo de acuerdo a la evolución de la pandemia generada por el Covid – 19 y las medidas tomadas por el Gobierno Nacional.

La presente resolución se expide en Bogotá el día nueve (9) día del mes de Abril del 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIANA VILA CARVAJAL
Presidente
Federación Colombiana de Esgrima